

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 073 -2012-AG-PSI

Lima, 24 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando N°377-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 24 de febrero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentado por la empresa CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", ubicada en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de julio de 2011, el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", por la suma de S/.3'031, 816.04, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 175 días calendario;

Que, mediante Carta N°030-2012-CROVISA/PSI-GUADALUPITO, recepcionada con fecha 17 de febrero de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo N°03 por 60 días calendario y el reconocimiento de sus correspondientes gastos generales por la suma de S/.41,665.80 mas IGV, adjuntando la sustentación y fundamentación de su solicitud; manifiesta que en el Asiento N°277 del Cuaderno de Obra, del 04 de febrero del 2012 anotó su solicitud de ampliación de plazo; que el día 03 de febrero de 2012 fueron notificados con la Carta N°097-2012-AG-PSI-OAJ respecto a la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N°3 mediante Resolución Directoral N°042-2012-AG-PSI autorizando al Contratista a ejecutar los mayores metrados de la Partida 02.10 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma, por 4,422.50 m³; que de acuerdo al Expediente Técnico, por cada 10 días calendario de trabajo del Contratista en el canal se interrumpirán los trabajos durante 5 días calendario para permitir el uso del canal con fines de riego; y su Propuesta Técnica - Económica precisa que los trabajos se ejecutarán en 12 periodos de 10 días calendario cada uno, interrumpidos por 11 periodos de 5 días calendario; que de los 10 días de disponibilidad del canal, sólo 4 días se ejecuta la Partida 02.10 y el metrado de 809.15 m³ correspondiente a la Partida 02.11 tiene que ejecutarse en cada periodo de trabajo si bien es cierto de manera simultánea con la Partida 2.07, pero además de los 1,166.15 m³ que corresponden a la Partida 02.10; que por tanto, el rendimiento contractual por corte de agua, según su Programación Ofertada, es de 1,166.15 m³, por lo que para el mayor metrado de



4,422.50 m³ del Presupuesto Adicional N°03, se requerirán $4,422.50 / 1,166.15 = 3.8$; que redondeando corresponde a 4 períodos de cortes de agua de 10 días de trabajo para su ejecución, lo cual es equivalente a 60 días calendario a los que hay que adicionarle 10 días para la ejecución de las Partidas contractuales 5.01 y 5.02, siendo el plazo adicional necesario de 70 días calendarios el que debe computarse desde el día siguiente de la notificación de la Resolución Directoral N°042-2012-AG-PSI, y habiéndose notificado en el 4to día del período de corte de agua N° 11, no es posible su ejecución en dicho corte, puesto que previamente debe preparar en cantera; concluyendo que el plazo adicional deben computarse desde el inicio del siguiente corte de agua N° 12; es decir desde el 15 de Febrero de 2012 con lo cual el término de la obra se posterga hasta el 24 de abril del 2012 y como se superponen los plazos, en total son 60 días calendarios de ampliación de plazo más el reconocimiento de gastos generales, por la suma de S/.83,331.60 más IGV, el cual se reduce al 50%, esto es a S/.41,665.80 más IGV, por un acto de liberalidad del Contratista;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2216/12, de fecha 23 de febrero de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°09, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 09, el Consorcio Supervisor manifiesta que, el Contratista anotó en Cuaderno de Obra (Asiento N° 277 del 04 de febrero de 2012) las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo, manifestando que la Entidad Contratante con Carta N° 097-2012-AG-PSI-OAJ de fecha 03 de febrero de 2012, entrega al Contratista la Resolución Directoral N° 042-2012-AG-PSI que aprueba el Presupuesto Adicional N° 03; que según el cronograma vigente las partidas determinantes de la Ruta Crítica son: 02.10 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma (10,495.31 m³), y partida 02.11 compactado c/equipo con material de préstamo a reutilizar para conformación de plataforma (7,282.33 m³); que según la oferta del Contratista los 17,777.64 m³ de relleno serán ejecutados en nueve (09) periodos de corte, de los doce (12) programados, siendo que de cada periodo de corte de diez (10) días, utiliza cuatro (04) días para las actividades de relleno; por lo tanto dispone de treinta y seis (36) días para ejecutar los rellenos; y considerando el total de metrado (17,777.64 m³) el avance programado por día es 493.82 m³; bajo esta premisa el Presupuesto Adicional N° 03 considera un mayor metrado por ejecutar en la Partida 2.10 de 4,422.50 m³, por lo que el Contratista requiere de: $4,422.50/493.82 = 8.96$ días, redondeando sería 9 días calendario, para su ejecución; que de acuerdo al programa de ejecución de obra vigente, las Partidas 2.10 y 2.11 debieron concluir el 23 de enero de 2012 y teniendo en cuenta que la notificación de la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 fue el día 03 de febrero de 2012 coincidentemente dentro de un periodo de corte (31.01.12 al 09.02.12), por lo que su ejecución debería haberse iniciado el 04 de febrero de 2012 siempre y cuando cuente con el material para relleno preparado en cantera, sin embargo, el contratista manifiesta que recién a partir de la notificación de la aprobación del presupuesto adicional N° 03 procede a preparar el material para el relleno, por lo que los trabajos los inicia en el siguiente periodo de corte, es decir, el 19 de febrero de 2012 hasta el 20 de marzo de 2012; que siendo necesario ejecutar trabajos complementarios con posterioridad a los trabajos de relleno (Partidas 02.10 y 02.11) como son Revestimiento Canal de Concreto f'c= 175 kg/cm², e= 0.075m, Incl. Cerchas-Cemento Tipo V y el sellado de juntas de dilatación y contracción, el plazo requerido se computa hasta el 25 de marzo de 2012 que corresponde al último día del periodo de corte; por tanto, el otorgamiento de la ampliación será por 30 días calendario computados desde el 24 de febrero de 2012 al 25 de marzo de 2012; que la ejecución de la Partida: 02.10 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma, forma parte de la ruta crítica de la obra, modificando el Calendario de Avance Vigente, correspondiendo gastos generales por la suma de S/. 49,165.64 incluido





Resolución Directoral N° 073 -2012-AG-PSI

-2-

el IGV, y atendiendo al acto de liberalidad expresado por el contratista en su solicitud en el sentido que sólo reclamará por dicho concepto el 50% del monto calculado, el mayor gasto general a reconocer al contratista por la ampliación de plazo N°03, asciende a la suma de S/. 24,582.82 incluido el IGV;

Que, el Consorcio Supervisor concluye su informe indicando, que de la evaluación de la documentación presentada por el Contratista se establece que la solicitud, sustentación y cuantificación de la prórroga solicitada lo realiza dentro de los plazos legales establecidos y antes del cumplimiento del plazo contractual tal como está establecido en la Directiva para la Ejecución de Obras Componente A del PSI; que la ejecución de mayores metrados considerados en el Presupuesto Adicional N° 03, ha producido una modificación del Calendario de Avance de Obra Vigente, y de acuerdo a la normatividad contractual y al análisis realizado es procedente otorgar una ampliación de plazo al Contratista por 30 días calendario y con el correspondiente reconocimiento de los mayores gastos generales variables por un monto de S/. 24,582.82 incluido el IGV;

Que, con el Informe N°031-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 23 de febrero de 2012, el Ingeniero de Proyectos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye con relación al Informe Especial de Obra N° 09 referido en el considerando precedente, que el Contratista manifiesta que con la aprobación del Adicional N° 03 se ha incrementado el volumen de la partida 02.10 en 4,422.50 m³, solicitando 60 días calendarios y el reconocimiento de gastos generales por la suma de S/. 83,331.60 más el IGV, pero haciendo un acto de liberalidad solo solicitan S/. 41,665.80; que según indica la Supervisión las Partidas 02.10 y 02.11 son determinantes de la Ruta Crítica, sumando un total de S/. 17,777.64 m³, el mismo que según oferta del Contratista serán ejecutados en 09 periodos de corte, de los 12 programados, considerando que en cada periodo de corte de 10 días, utilizará 04 días para las actividades de relleno, disponiendo de 36 días para ejecutar los rellenos, siendo el avance programado por día 493.82 m³, requiere = 8.96 días, redondeando 9 días, para ejecutar el metrado adicional; que la Supervisión indica que de acuerdo al programa de ejecución de obra vigente, las Partidas 2.10 y 2.11 debieron concluir el 23 de enero de 2012, y habiendo sido notificado el Contratista el 03 de febrero de 2012 con la aprobación del Adicional N° 03, coincidentemente dentro del periodo de corte (31.01.12 al 09.02.12), la ejecución del metrado adicional debería haberse iniciado el 04 de febrero de 2012, y el Contratista ha indicado en su solicitud que recién a partir de la notificación de la aprobación del citado Adicional ha procedido a preparar el material para el relleno, por lo que los trabajos se iniciaron en el siguiente periodo de corte, esto es, entre el 19 de febrero de 2012 y el 20 de marzo de 2012; que indica la Supervisión que además existiendo trabajos complementarios con posterioridad a los trabajos de relleno (Partidas 02.10 y 02.11) el plazo requerido se computa hasta el 25 de marzo de 2012 que corresponde al último día del periodo de corte; que al superponer el plazo

requerido para la ejecución del mayor metrado de la partida 2.10 con el plazo contractual, el plazo a otorgar será de 30 días calendario, comprendido entre 24 de febrero de 2012 y el 25 de marzo de 2012, con el reconocimiento de mayores gastos generales variables por un monto de S/. 24,582.82, incluido el IGV; que sin embargo, al contrastar los argumentos de la Ampliación de Plazo N° 03 con los Informes Mensuales de la Supervisión del mes de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y del mes de Enero de 2012 se puede observar que las Partidas 2.10 y 2.11 han sido ejecutas entre los meses de Setiembre de 2011 a Enero del 2012, con lo cual es improcedente otorgar una Ampliación de 60 días calendario por que las Partidas 2.10 y 2.11 han sido ejecutas entre los meses de Setiembre de 2011 a Enero de 2012, como se puede observar también en el manejo del Cuaderno de Obra;

Que, con Informe N° 049-2012-AG-PSI-OS, del 23 de febrero de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo en cuenta lo informado por el Ingeniero de Proyectos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que estando al Informe de la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral denegando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el Contratista CROVISA SAC;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 036-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se advierte solicitud, sustentación y cuantificación de la prórroga solicitada el Contratista la realiza dentro de los plazos legales establecidos y antes del cumplimiento del plazo contractual tal como está establecido en la Directiva para la Ejecución de Obras Componente A, establecidas en la disposición 6 de la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, sin embargo, al contrastar los argumentos de la Ampliación de Plazo N° 03 con los Informes Mensuales del Consorcio Supervisor del mes de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y del mes de Enero de 2012, se puede observar que las Partidas 2.10 y 2.11 han sido ejecutas entre los meses de Setiembre de 2011 a Enero del 2012, con lo cual es improcedente otorgar una Ampliación de 60 días calendario, en razón que las Partidas 2.10 y 2.11 han sido ejecutas entre los meses de Setiembre de 2011 a Enero de 2012, como se puede observar en las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 60 (sesenta) días calendario, presentada por la empresa Contratista CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 073 -2012-AG-PSI

-3-



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista CROVISA S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Guadalupito, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
[Firma manuscrita]
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO